

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00484-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que existe petición por parte del apoderado del demandante solicitando aumentar el valor de la medida cautelar de embargo. Sirva ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 19 de mayo del 2021

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y analizadas nuevamente las diligencias se aprecia que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó aumentar el límite de la medida cautelar decretada mediante providencia del 24/05/2019.

En este orden de ideas, previo a darle trámite a la petición elevada por el apoderado demandante se requiere al profesional del derecho para que allegue la liquidación del crédito actualizada.

Finalmente, le informo que es un proceso que ya tiene sentencia, que está en turno para envío a ejecución y que esa clase de solicitudes envuelven un trámite especial, porque se debe sacar del turno que lleva, y la carga laboral impide que las solicitudes se resuelvan al día siguiente, máxime cuando las mismas se resuelven en el orden que llegan.

De acuerdo con lo anterior, el Estrado Judicial,

RESUELVE:

PREVIO a darle trámite a la petición elevada por el apoderado demandante respecto a aumentar el límite de la medida cautelar decretada mediante providencia del 24/05/2019, se ordena **REQUERIR** al apoderado demandante para que allegue liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO